



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0006 -2009-GORE-ICA

Ica, 27 FEB. 2009



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 13 de febrero del 2009;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 017-2008-GORE-ICA, de fecha 08 de abril del 2008, se fijó la remuneración mensual del Presidente y Vicepresidente Regional, así como las dietas de los Consejeros Regionales, en las sumas de: S/. 13,240.00; S/. 6,800.00 y S/. 3,972.00 nuevos soles respectivamente;

Que, el artículo 19° inciso a) de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" concordante con el artículo 18° inciso g) del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que, **"los Consejeros Regionales tienen derecho a una dieta adecuada, fijada por el Consejo Regional, dentro del primer trimestre de cada ejercicio anual....."**, por lo que es necesario fijar los montos para el ejercicio fiscal 2009;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006 publicado el 30 de Diciembre del 2006 en el Diario Oficial "El Peruano" se dispone en el artículo 1°, la modificación de los artículos 1° y 5° de la Ley N° 28212, estableciéndose en el artículo 5° numeral 5.2 que "los Consejeros Regionales reciben únicamente dietas, según el monto que fijen los respectivos Consejos Regionales, de conformidad con lo que disponen sus respectivas leyes orgánicas. **En ningún caso dichas dietas pueden superar en total, el treinta por ciento (30%) de la remuneración mensual del Presidente del Gobierno Regional correspondiente"**;

Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria del 13 de febrero del 2009 y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR en todos sus extremos, el Acuerdo de Consejo Regional N° 0017-2008-GORE-ICA, de fecha 08 abril del 2008; en consecuencia, la remuneración mensual del Presidente, Vicepresidente del Gobierno Regional de Ica y las Dietas de los Consejeros Regionales para el presente ejercicio fiscal 2009 será según el detalle siguiente:

Presidente Regional: S/. 13,240.00 Nuevos soles.
Vicepresidente : S/. 6,800.00 Nuevos Soles.
Consejeros Regionales: S/. 3,972.00 Nuevos soles.

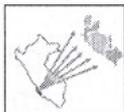
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, la publicación del presente Acuerdo, en el diario de mayor circulación de la región y en el portal del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

[Handwritten Signature]
D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **27 de Febrero del 2009**

Of. Circular N°

Señor: **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° **0006-2009** de fecha **27-02-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

[Handwritten Signature]
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)

Forma de recepción y distribución:

Firma: *[Handwritten Signature]*

Para: *[Handwritten Signature]*

Pase A: *[Handwritten Signature]*

SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE ICA